

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ CAMPANELLA Javier
Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/09/13 16:49:42-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
WHITTEMBURY TALLEDO Durich
Francisco FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/14 16:54:21-0500

VIVIENDA



VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA DEL CASTILLO
Jackeline Maribel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/13 16:06:17-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: AÑANOS VEGA
Elizabeth Milagros FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/13 17:01:22-0500

VIVIENDA

Resolución Ministerial

N° 281 - 2021-VIVIENDA

Lima, 14 SEP. 2021

VISTOS: El Memorando N° 1043-2021-VIVIENDA-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP); el Informe N° 241-2021/VIVIENDA-OGPP-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización (OPM); y, el Acta de Validación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado - Versión 1 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 330-2020-VIVIENDA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, mediante Resolución Ministerial N° 342-2020-VIVIENDA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, consistente con el citado Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional, que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; asimismo,

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: CORNEJO GUTIERREZ
DE DONGO Maria Ines FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/11 12:50:46-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ CAMPANELLA Javier
Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/09/13 16:49:42-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
WHITTEMBURY TALLEDO Durich
Francisco FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/14 16:54:21-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA DEL CASTILLO
Jackeline Maribel FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/13 16:06:17-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: AÑANOS VEGA
Elizabeth Milagros FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/13 17:01:22-0500

VIVIENDA

la citada Guía dispone en el numeral 6.3 de la sección 6 las circunstancias en las que se procede a la modificación del POI Anual en ejecución;

Que, mediante los documentos de vistos, la OGPP sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado - Versión 1 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual ha sido elaborado en coordinación con los centros de costo del Ministerio, de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 6.3 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional; y, que cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Acta de fecha 01 de setiembre de 2021; habiéndose registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 las modificaciones efectuadas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado - Versión 1 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Seguimiento y evaluación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que realice el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado – Versión 1 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la citada Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: CORNEJO GUTIERREZ
DE DONGO Maria Ines FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/09/11 12:50:46-0500

VIVIENDA